



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 575.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR ROGELIO BENÍTEZ VARGAS AL CARGO DE EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Asunción, 17 de junio de 2022

VISTO: La Nota del 15 de junio de 2022, por medio del cual el señor Rogelio Benítez Vargas presenta su renuncia al cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Paraguay ante la República Oriental del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 40 de la Ley N° 1626/2000, “De la Función Pública”, establece que la relación jurídica entre un organismo o entidad del Estado y sus funcionarios terminará por: “(...) a) Renuncia” (...).

Que el artículo 9° de la Ley N° 1335/1999 “Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay”, establece que “El Presidente de la República, con acuerdo del Senado, podrá designar como Embajador, a más de los funcionarios que ocupan dicha categoría en el escalafón, a personas que, sin formar parte de él, posean notoria capacidad y versación para ocupar el cargo. Los Embajadores así designados no integrarán el escalafón ni gozarán de estabilidad funcionaria...”

Que el Decreto N° 8144/2006 del 8 de setiembre de 2006 establece que, con el fin de agilizar los trámites administrativos relacionados con las renunciaciones, jubilaciones o fallecimientos de los funcionarios públicos, así como los permisos especiales con o sin goce de sueldo, resulta necesario delegar en los señores Ministros y Secretarios Ejecutivos la facultad de conceder o denegar dichas peticiones, según sea el caso, por resolución ministerial o de la Secretaría de Estado que corresponda.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Aceptar la renuncia presentada por el señor **Rogelio Benítez Vargas**, al cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Paraguay ante la República Oriental del Uruguay, con Categoría D32.
- Art. 2°** Darse las gracias al Embajador Rogelio Benítez Vargas por los servicios prestados en tal carácter.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Raúl Silvero Silvagni
Ministro Sustituto

N° _____